



**Expediente n.º:** 5718/2023

**Propuesta del Servicio de Personal**

**Procedimiento:** Planificación y Ordenación de Personal

**Interesado:** \_\_\_\_\_

**Fecha de iniciación:** 20/09/2023

## PROPUESTA DEL SERVICIO DE PERSONAL

Mediante Resolución de Alcaldía 1397/2022 se prorrogó el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 para el año 2023, junto con la Plantilla de personal. En la Plantilla de personal figuran plazas de peones de oficios varios y oficiales/as de obras dotadas presupuestariamente y vacantes.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de septiembre actual se dispone que se inicien los trámites oportunos para la aprobación de una Oferta de Empleo Extraordinaria para el ejercicio 2023 en base al artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que establece la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de septiembre actual en el que se establece el procedimiento a seguir y en el que se pide la motivación para la elaboración y aprobación de un Plan Plurianual de Recursos Humanos para este Ayuntamiento.

La situación actual del municipio de Tocina es la siguiente: dos núcleos de población Tocina y Los Rosales con necesidades similares dado el número de población de cada uno de los núcleos. En la actualidad la plantilla de personal de este Ayuntamiento cuenta con dos plazas de oficial/a jardinero, una de ellas vacante y con diversas plazas de peones de oficios varios, mayoritariamente vacantes. Las competencias municipales vienen establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las que se encuentran el medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos y la infraestructura viaria.

Hasta la fecha y dado que, ni a través de los procesos estabilización del empleo temporal ni con las correspondientes tasas de reposición de efectivos, no se ha podido dotar de efectivos a este Ayuntamiento de para las tareas de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines y que el empleo generado para la prestación de dichos servicios, considerado estructural, se ha venido prestando con nombramientos como funcionarios interinos por programas (programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla) durante este ejercicio, es necesario que se cuente con un Plan Plurianual de Recursos Humanos, que dé respuesta a las necesidades presentes del Ayuntamiento, para dimensionar de forma correcta y planificar en el tiempo la provisión de puestos de trabajo en los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines.

## PROPONGO

Que por parte de Recursos Humanos se elabora un Plan Plurianual de Recursos





Humanos que dé respuesta a las necesidades de organización y prestación de servicios en materia de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines.

Que por la Intervención municipal se emita informe de la dotación presupuestaria para dichas plazas.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

